

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16359 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 219/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad VIVENDIA ARRENDAMENT DE VIVENDES, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 219/2014, sección C4.

NIG del procedimiento.- 0801947120148001430.

Entidad concursada.- VIVENDIA ARRENDAMENT DE VIVENDES, S.L., CIF B64502214.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 13/03/2014.

Administrador concursal.- Miguel Brossa Cros, correo electrónico miguelbrossa@avanzaauditoria.com, dirección postal Vía Augusta, 253, 3.º 2.ª, 08017 Barcelona y teléfono n.º 606392739.

Facultades concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento y características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañara copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de abril de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140020082-1